

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado tres (03) de agosto de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil resolvió el recurso de apelación elevado por la parte demandante, en relación con el rechazo de la acción de impugnación de actas de asamblea por haber sido presentada por fuera del término previsto para ello, confirmando la determinación adoptada por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, doce (12) de agosto 2021.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 - 2021- 00246 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	FRANCISCO ALIRIO SERNA ARISTIZABAL
Demandada	EDIFICIO FIRENZE P.H.
Interl. # 1091	Cúmplase lo resuelto por el superior.

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto del pasado tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), que confirmó el auto del veintiuno (21) de junio de 2021, por medio del cual esta agencia judicial rechazó la presente demanda verbal, por haber sido presentada por fuera del término que la ley establece. Por lo tanto, se ordena el archivo del expediente, previas anotaciones en el sistema de registro del Despacho.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a las normas legales y a los Acuerdos de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

Cc

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
17/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **123**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO